



INFORME INDIVIDUAL

2019

Instituto de Educación Digital del
Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública.

4.1.2 Ingresos.

4.1.3 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen

- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 06 de julio de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes

muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$73,096,765.13	\$38,370,290.34	52.49 %
Egresos	\$70,561,380.85	\$40,997,225.13	58.10 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso devengado fue por \$73,096,765.13 la muestra auditada fue por \$38,370,290.34 se alcanzó una revisión del 52.49 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$70,561,380.85 la muestra auditada fue por \$40,997,225.13 se alcanzó una revisión del 58.10 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. María de Jesús Rodríguez Campos contratado por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$7,581.56
Diferencia en estados financieros.

Documentación soporte:

Estado de Actividades.
Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar la diferencia entre el Estado de Actividades contra el Estado Analítico del Ingreso Columna Devengado.

Corresponde a la diferencia que resultó al comparar el Concepto Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios del Estado de Actividades del 01/ene./2019 al 31/dic./2019 contra el rubro Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos registrado en la columna Devengado del Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2019 al 31/dic./2019. (Anexo 1)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa de la diferencia, así como efectuar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 38, 42, 43 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$552,427.41
Diferencia en estados financieros.

Documentación soporte:

Estado de Actividades.
Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Corresponde a la diferencia que resulto al comparar el Concepto Origen del Estado de Flujos de Efectivo del 01/ene./2019 al 31/dic./2019 contra el Total de la columna Recaudado del Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2019 al 31/dic./2019. (Anexo 2)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa de la diferencia, así como efectuar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 38, 42, 43 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$1,436,825.25
Proveedores por Pagar a Corto Plazo.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliares Contables Por Subcuenta
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7A)

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Corresponde al importe en la columna Saldo Actual Acreedor de la Cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo de la Balanza de Comprobación del 01/dic./2019 al 31/dic./2019. (Anexo 3)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo de la Balanza de Comprobación y del requerimiento de información y documentación el reporte de Proveedores por Pagar a Corto Plazo Anexo 7A.

Remitir la justificación de los pasivos con periodo de registro mayor a 90 días, autorización por su Órgano de Gobierno, pólizas de registro contable y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, contratos y/o convenios, así como la documentación comprobatoria y justificativa del pago del pasivo. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Corresponde al importe en la columna Saldo Actual Acreedor de la Cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo de la Balanza de Comprobación del 01/dic./2019 al 31/dic./2019.

Saldo pendientes de 2018 por \$181,646.00 de las cuentas 2112-1-000341 Secretaría de Planeación y Finanzas por \$147,542.00 y 2112-1-001605 Análisis Económicos Profesionales S.A. de C.V. por \$34,104.00.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-19-90/123-CP-R-01 Recomendación

El Órgano Interno de Control deberá tomar las medidas necesarias respecto del saldo mencionado. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$1,176,373.53
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliares Contables Por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.
Corresponde al importe en la columna Saldo Actual Acreedor de la Cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo de la Balanza de Comprobación del 01/dic./2019 al 31/dic./2019. (Anexo 4)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo de la Balanza de Comprobación y del requerimiento de información y documentación el reporte de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Anexo 7C.

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, la documentación comprobatoria y justificativa del pago de los pasivos, así mismo remitir el reporte Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Anexo 7C cuyo saldo sea igual a la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo de la Balanza de Comprobación debidamente requisitado. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$1,713,701.17
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliares Contables Por Subcuenta
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7B)

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.
Corresponde al importe en la columna Saldo Actual Acreedor de la Cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo de la Balanza de Comprobación del 01/dic./2019 al 31/dic./2019. (Anexo 5)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo de la Balanza de Comprobación y del requerimiento de información y documentación el reporte de Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo Anexo 7B.

Remitir la justificación de los pasivos con periodo de registro mayor a 90 días, autorización por su Órgano de Gobierno, así como la documentación comprobatoria y justificativa del pago del pasivo. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Corresponde al importe en la columna Saldo Actual Acreedor de la Cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo de la Balanza de Comprobación del 01/dic./2019 al 31/dic./2019.

Saldos pendientes de 2017 y 2018 por \$136,559.24 de las cuentas 2119-047 Gratificaciones de fin de año por pagar 2017 por \$17,222.48, 2119-048 Sueldos por pagar 2017 por \$37,451.39, 2119-053 Viáticos pendientes de reembolsar 2018 por \$2,105.01 y 2119-054 Gratificaciones de fin de año por pagar 2018 por \$79,780.36.
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-19-90/123-CP-R-02 Recomendación

El Órgano Interno de Control deberá tomar las medidas necesarias respecto del saldo mencionado. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.

Importe Observado: \$19,811,205.30

Ampliaciones/ (Reducciones) de los Servicios Personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Descripción de la(s) Observación(es):

Las modificaciones al presupuesto no se encuentran aprobadas por el Órgano de Gobierno.

Corresponde al importe de las Ampliaciones/ (Reducciones) del Concepto Servicios Personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) de 01/ene./2019 al 31/dic./2019. (Anexo 6)

Remitir la justificación de la ampliación, así como la aprobación de su Órgano de Gobierno. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y de los Municipios.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y de los Municipios.

7 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$10,068,487.61

Subejercicio del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:

Corresponde al Total del Gasto en la columna Subejercicio del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene./2019 al 01/dic./2019. (Anexo 7)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la aplicación del subejercicio posterior al 31 de diciembre 2019 y/o en su caso su reintegro. Por lo que incumplió con los artículos 36, 38, 42, 43 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracción XXVIII y 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 58 de la Ley de Presupuestos y Gasto Público del Estado de Puebla. Corresponde al Total del Gasto en la columna Subejercicio del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene./2019 al 01/dic./2019. (Anexo 7)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la aplicación del subejercicio posterior al 31 de diciembre 2019 y/o en su caso su reintegro. Por lo que incumplió con los artículos 36, 38, 42, 43 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracción XXVIII y 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 58 de la Ley de Presupuestos y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Corresponde al Total del Gasto en la columna Subejercicio del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene./2019 al 01/dic./2019.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la aplicación del subejercicio posterior al 31 de diciembre 2019 y/o en su caso su reintegro. Por lo que incumplió con los artículos 36, 38, 42, 43 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracción XXVIII y 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 58 de la Ley de Presupuestos y Gasto Público del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-19-90/123-CP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$10,068,487.61 (Diez millones sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 61/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 36, 38, 42, 43 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracción XXVIII y 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 58 de la Ley de Presupuestos y Gasto Público del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$552,427.41

Otros Orígenes de Operación del Estados de Flujos de Efectivo.

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó la integración del concepto Otros Orígenes de operación.

Corresponde al saldo del concepto Otros Orígenes de Operación del Estados de Flujos de Efectivo del 01/ene/2019 al 01/dic./2019. (Anexo 8)

Remitir integración del saldo, pólizas de registro contable y presupuestarias y documentación comprobatoria. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Corresponde al saldo del concepto Otros Orígenes de Operación del Estados de Flujos de Efectivo del 01/ene/2019 al 01/dic./2019.

Remite documentación comprobatoria y justificativa por \$33,690.82 de las pólizas D00014 del 22/01/2019 por \$12,008.00, D00015 del 22/01/2019 por \$685.00, D00016 del 22/01/2019 por \$2,250.00, D00047 del 28/02/2019 por \$1,507.51, D00136 del 02/05/2019 por \$4,718.81, D00241 del 30/09/2019 por \$2,521.50 y D00290 del 29/11/2019 por \$10,000.00.

Remitir documentación comprobatoria y justificativa por \$518,736.59 de las pólizas restantes del reporte Integración del Saldo de Otros Orígenes de Aplicación. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-19-90/123-CP-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$518,736.59 (Quinientos dieciocho mil setecientos treinta y seis pesos 59/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Ingresos

9 Elemento(s) de Revisión: Derechos

Importe Observado: \$879,979.46

Derechos de las Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, mayo, julio, agosto y diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta
Cédula de Ingresos (Anexo 8)

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Corresponde a la suma del Movimiento Acreedor de la cuenta 4140 Derechos de las Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, mayo, julio, agosto y diciembre de 2019. (Anexo 9)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 4140 Derechos se seleccionaron los meses de marzo, mayo, julio, agosto y diciembre de 2019.

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado correlacionado con la documentación comprobatoria, estados de cuenta bancarios donde se reflejan los depósitos de los derechos, CFDI en formato PDF y XML y/o comprobantes. Por lo que incumplió con

los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Importe Observado: \$26,986,659.32

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de las Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, marzo y septiembre de 2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación
Corresponde a la suma del Movimiento Acreedor de la cuenta 4170 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de las Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, marzo y septiembre de 2019. (Anexo 10)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQL-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 4170 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios se seleccionaron los meses de febrero, marzo y septiembre de 2019, además se identificó que tienen registrados conceptos de "Captación de derechos" e "Ingreso recaudado captación de derechos" de los auxiliares de cuentas del 01/ene./2019 al 31/dic./2019, siendo que el Instituto tiene operaciones similares en la cuenta 4140 Derechos.

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado correlacionado con la documentación comprobatoria, CFDI en formato PDF y XML y/o comprobantes, estados de cuenta bancarios donde se reflejan los depósitos de los ingresos, la política de registro en base a su manual de procedimientos aprobado de la cuenta 4170 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Contestación parcial que corresponde a la suma del Movimiento Acreedor de la cuenta 4170 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de las Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, marzo y septiembre de 2019.

Remitir CFDI por los recursos obtenidos y estado de cuenta bancario donde se refleje el depósito de la póliza 100051 del 08/03/2019 por \$5,585,198.00. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-19-90/123-I-SA-01 Solicitud de aclaración

Que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

11 Elemento(s) de Revisión: Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Importe Observado: \$240,234.00

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones de las Balanzas de Comprobación de los meses de enero, abril, mayo y junio de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación

Corresponde a la suma del Movimiento Acreedor de la cuenta 4210 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones de las Balanzas de Comprobación de los meses de enero, abril, mayo y junio de 2019. (Anexo 11)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 4210 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones se seleccionaron los meses de enero, abril, mayo y junio de 2019.

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado correlacionado con la documentación comprobatoria, CFDI en formato PDF y XML y/o comprobantes, estados de cuenta bancarios donde se reflejan los depósitos de los participaciones y aportaciones. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$10,255,836.00

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones de las Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, julio y octubre de 2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación
Corresponde a la suma del Movimiento Acreedor de la cuenta 4220 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones de las Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, julio y octubre de 2019. (Anexo 12)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 4220 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones se seleccionaron los meses de abril, mayo, julio y octubre de 2019.

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado correlacionado con la documentación comprobatoria, solicitud de recursos, CFDI en formato PDF y XML, estados de cuenta bancarios donde se reflejan los depósitos de las transferencias. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Contestación parcial que corresponde a la suma del Movimiento Acreedor de la cuenta 4220 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones de las Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, julio y octubre de 2019.

Remitir solicitud de recursos, CFDI en formato PDF y XML, estados de cuenta bancarios donde se reflejan los depósitos de las transferencias de las pólizas I00114 del 01/07/2019 por \$21,875.00, I00115 del 01/07/2019 por \$558,510.50, I00116 del 01/07/2019 por \$169,102.00, I00154 del 01/10/2019 por \$21,875.00, I00155 del 01/10/2019 por \$558,510.50 y I00153 del 30/10/2019 por \$169,102.00. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-19-90/123-I-SA-02 Solicitud de aclaración

Que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Egresos

13 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$1,250,927.70

Sueldo base al personal de confianza de los Auxiliares de Cuentas de los meses de febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de los Cargos de los Movimientos del Periodo de la cuenta 5111-1132 Sueldo base al personal de confianza de los Auxiliares de Cuentas de los meses de febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019. (Anexo 13)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 5111-1132 Sueldo base al personal de confianza se seleccionaron los meses de febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Remitir CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas, tabulador de sueldos autorizado por su órgano de gobierno, estados de cuenta bancarios identificando los montos de los pagos por concepto de sueldo base al personal de confianza, plantilla del personal y movimiento de altas y bajas autorizado. Así mismo se requiere evidencia de la contratación, expediente de personal, CFDI en formato PDF, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia), efectuados durante el ejercicio 2019 de Héctor Cuautle Castillo, Carlos Felipe Barrios Rivera y José Luis Muñoz Castillo. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

14 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Importe Observado: \$18,426,432.06

Honorarios asimilables a salarios de los Auxiliares de Cuentas de los meses de febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de los cargos de los movimientos del periodo de la cuenta 5112-1211 Honorarios asimilables a salarios de los Auxiliares de Cuentas de los meses de febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019. (Anexo 14)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 5112-1211 Honorarios asimilables a salarios se seleccionaron los meses de febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Remitir CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas, tabulador de sueldos autorizado por su órgano de gobierno, estados de cuenta bancarios identificando los montos de los pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios, plantilla del personal y movimiento de altas y bajas autorizado. Así mismo se requiere evidencia de la contratación, expediente de personal expediente de personal, CFDI en formato PDF, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia), efectuados durante el ejercicio 2019 de Ulmer Misael Ramírez Ruiz, David Jiménez Fernández, Nazir Antonio Suarez Lezama, Norma Gutiérrez Trujillo, Julio Cesar García Góngora, Armando Salazar Maldonado, Carlos Felipe Barrios Rivera, Susana Polanco Rodríguez, Santa Lucía Martínez Diego, José de Jesús López Rivera, Dora Lidia Guzmán Galindo, Juan Jiménez Becerra, Mario Flores Mata, Víctor Manuel Hernández Rivera, Raúl Villegas y González, Sol Ortega Gonzáles, Luis Fernando Vega Reyes, Karelía Angulo Aguilar, Rosalino Méndez Martínez y Jair Pérez Ibáñez. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Póliza C00941 del 06/12/2019 tiene registrado el cheque 0000767 por \$15,109.58 a nombre de Onofre Galindo Huerta, se detectó el cheque 0000711 por \$15,109.58 a nombre de Onofre Galindo Huerta el cual no está registrado en la póliza, ambos cheques con la documentación comprobatoria siguiente: copia de los cheques 0000767 y 0000711 ambos por \$15,109.58 a nombre de Onofre Galindo Huerta, dos solicitudes de aguinaldo con la misma redacción de fecha 2 de diciembre de 2019 y firmadas por Onofre Galindo Huerta e identificación oficial emitida por el INE. Se solicita aclarar el motivo por el que se generaron 2 cheques a la misma persona por el mismo concepto, solo el registro de uno de ellos en contabilidad, evidencia del estado de cuenta bancario identificando el cobro de los cheques 0000767 y 0000711 ambos por \$15,109.58 expedidos por Banorte (Banco

Mercantil del Norte, S.A.), además deberá presentar evidencia de la contratación y expediente. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Remitir póliza C00726 del 14/10/2019 por \$167,437.20 y C00728 del 30/10/2019 por \$95,811.04 y \$171,880.82 ambas no presentan comprobación de pago. Así mismo, póliza P02331 del 27/11/2019 y P02738 del 31/12/2019 ambas no presentan su documentación comprobatoria y justificativa. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

15 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones Adicionales y Especiales

Importe Observado: \$5,368,847.60

Primas por años de servicios efectivos prestados, Primas de vacaciones y Dominical, Gratificación de fin de año y Compensaciones de los Auxiliares de Cuentas de los meses de febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de los Cargos de los Movimientos del Periodo de las cuentas 5113-1311 Primas por años de servicios efectivos prestados, 5113-1321 Primas de vacaciones y Dominical, 5113-1322 Gratificación de fin de año y 5113-1341 Compensaciones de los Auxiliares de Cuentas de los meses de febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019. (Anexo 15)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De las cuentas 5113-1311 Primas por años de servicios efectivos prestados, 5113-1321 Primas de vacaciones y Dominical, 5113-1322 Gratificación de fin de año y 5113-1341 Compensaciones de los Auxiliares de Cuentas de los meses de febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, la integración de remuneraciones adicionales y especiales de los meses de febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados. Además, CFDI en formato PDF y

XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

16 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$147,286.49
Póliza P00223 del 19/02/2019 por \$86,847.46.
Póliza P00971 del 28/05/2019 por \$24,736.83.
Póliza P01742 del 02/09/2019 por \$35,702.20.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.
Corresponde a la suma de las pólizas P00223 del 19/02/2019 por \$86,847.46, P00971 del 28/05/2019 por \$24,736.83 y P01742 del 02/09/2019 por \$35,702.20 de la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales de los Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 16)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, la verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla;

1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

17 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$51,567.44
Póliza P00245 de fecha 19/02/2019

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI
Contratos
Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.
Corresponde a la "Compra de material eléctrico para varios CAMPUS", pólizas C00101 y P00245 del 19/02/2019 registrada en el auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, cuenta 5124-2461 Material eléctrico y electrónico. (Anexo 17)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del Oficio DE No. IEDEP/DG/64020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-9013/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir oficio de solicitud de recursos y oficio de suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir invitaciones. Por lo que incumplió con el artículo 100, fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

El contrato sin número que remite, no establece la partida presupuestal y el origen de los recursos autorizada para cubrir el compromiso derivado del contrato, además la cláusula "PRIMERA. - OBJETO" la descripción del material a suministrar no indica el precio unitario y características del material a suministrar. Por lo que incumplió con el artículo 107 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir evidencia de la entrega del material adquirido por parte del proveedor a la institución y finiquito del contrato. Así mismo la constancia de entrega e instalación del material a cada uno de los planteles del Instituto. Por lo que incumplió con el artículo 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$51,567.44 corresponde a la "Compra de material eléctrico para varios CAMPUS", pólizas C00101 y P00245 del 19/02/2019 registrada en el auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, cuenta 5124-2461 Material eléctrico y electrónico.

Remitir justificación del por qué el contrato sin número remitido, no establece la partida presupuestal y el origen de los recursos autorizada para cubrir el compromiso derivado del contrato, además la cláusula

"PRIMERA. - OBJETO" la descripción del material a suministrar no indica el precio unitario y características del material a suministrar. Por lo que incumplió con el artículo 107 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir constancia de entrega e instalación del material de cada uno de los planteles del Instituto y acta administrativa de entrega de los materiales. Por lo que incumplió con el artículo 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-19-90/123-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$51,567.44 (Cincuenta y uno mil quinientos sesenta y siete pesos 44/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 107 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

18 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$39,528.39

P01221 de fecha 17/06/2019 por \$4,628.40

P01250 de fecha 18/06/2019 por \$5,597.70

P01890 de fecha 24/09/2019 por \$8,229.05

P02358 de fecha 01/11/2019 por \$6,354.48

P02282 de fecha 12/11/2019 por \$6,354.48

D00293 de fecha 14/11/2019 por \$8,364.28

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

CFDI

Cotizaciones

Descripción de la(s) Observación(es):

El registro contable no se realizó de conformidad con la normatividad establecida.

Por \$39,528.39 corresponde a las adquisiciones de "Balones de basquetbol, balones de futbol, cámara de alta calidad para césped natural o sintético y enfriadores de agua 12 lts.", pólizas " P01221, P01250, P01890, P02358, P02282 y D00293 del 17/06/2019, 18/06/2019, 24/09/2019, 01/11/2019, 12/11/2019 y 14/11/2019 respectivamente, registrados en la cuenta 5124-2481 Materiales Complementarios, registradas en el auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

No remite la reclasificación de los gastos realizados debido a que la adquisición no fue de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación sino artículos deportivos, por lo que debió registrarse conforme al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en la sub cuenta 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos por lo que incumplió con el con los artículos 37 primer

párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla,

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$39,528.39 corresponde a las adquisiciones de "Balones de basquetbol, balones de futbol, cámara de alta calidad para césped natural o sintético y enfriadores de agua 12 lts.", pólizas " P01221, P01250, P01890, P02358, P02282 y D00293 del 17/06/2019, 18/06/2019, 24/09/2019, 01/11/2019, 12/11/2019 y 14/11/2019 respectivamente, registrados en la cuenta 5124-2481 Materiales Complementarios, registradas en el auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Remitir la reclasificación de los gastos realizados debido a que la adquisición no fue de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación sino artículos deportivos, por lo que debió registrarse conforme al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en la sub cuenta 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos por lo que incumplió con el con los artículos 37 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-19-90/123-E-SA-03 Solicitud de aclaración

Que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 37 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 107 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

19 Elemento(s) de Revisión: Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Importe Observado: \$38,129.20
Póliza P02361 del 11/11/2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la póliza P02361 del 11/11/2019 por \$38,129.20 de la cuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos de los Auxiliares de Cuentas del 01/nov./2019 al 31/nov./2019. (Anexo 19)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, la verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y/o uniformes, inventario de los artículos adquiridos. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, la verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y/o uniformes, inventario de los artículos adquiridos. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

20 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Importe Observado: \$18,215.10
Póliza P00347 del 14/02/2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la póliza P00347 del 14/02/2019 por \$18,215.10 de la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores de los Auxiliares de Cuentas del 01/feb/2019 al 28/feb/2019. (Anexo 20)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQL-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, la verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

21 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Importe Observado: \$196,835.47

Póliza P02251 del 29/11/2019 por \$63,756.85.

Póliza P01478 del 29/07/2019 por \$96,538.62.

Póliza P02297 del 22/11/2019 por \$10,440.00.

Póliza P02700 del 20/12/2019 por \$26,100.00.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas P02251 del 29/11/2019 por \$63,756.85, P01478 del 29/07/2019 por \$96,538.62, P02297 del 22/11/2019 por \$10,440.00 y P02700 del 20/12/2019 por \$26,100.00 de la cuenta 5131 Servicios Básicos de los Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 21)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 5131 Servicios Básicos.

Remitir póliza que refleje el registro contable y presupuestal, requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, la verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación (en su caso). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

22 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$11,832.00
Póliza P02421 del 13/11/2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la póliza P02421 del 13/11/2019 por \$11,832.00 de la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento de los Auxiliares de Cuentas del 01/nov/2019 al 31/nov/2019. (Anexo 22)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento.

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML del arrendamiento, la verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

23 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$85,053.82
Póliza P02759 del 31/12/2019 por \$32,471.02.
Póliza P01102 del 11/06/2019 por \$13,142.80.
Póliza P02655 del 23/12/2019 por \$39,440.00.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas P02759 del 31/12/2019 por \$32,471.02, P01102 del 11/06/2019 por \$13,142.80 y P02655 del 23/12/2019 por \$39,440.00 de la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios de los Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 23)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, requisición de contratación de servicios, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, la verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

24 Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Importe Observado: \$166,711.11

Póliza P00558 del 01/04/2019 por \$11,658.29.

Póliza P01328 del 03/07/2019 por \$3,480.00.

Póliza P01633 del 07/08/2019 por \$70,000.00.

Póliza P02531 del 11/12/2019 por \$40,768.80.

Póliza P02765 del 31/12/2019 por \$40,804.02.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliares de Cuenta por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas P00558 del 01/04/2019 por \$11,658.29, P01328 del 03/07/2019 por \$3,480.00, P01633 del 07/08/2019 por \$70,000.00, P02531 del 11/12/2019 por \$40,768.80 y P02765 del 31/12/2019 por \$40,804.02 de la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales de los Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 24)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, la verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), proceso de adjudicación, justificación de los servicios contratados. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

25 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$208,713.98
Contrato sin número, Póliza P01673

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI
Contratos
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.
Corresponde al contrato sin número otorgado mediante el proceso de licitación IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-001/2019 como consta en el CFDI número A-29 remitido en la contestación al requerimiento, a la empresa CORMAYA S.A. DE C.V. denominado "Servicio de optimización de las instalaciones utilizadas por el personal administrativo, académico y demás áreas operativas que desempeñan sus funciones en las Oficinas Centrales de "EL INSTITUTO", registrado en el auxiliar de cuentas del 01/01/2019 al 31/12/2019, póliza P01673 del 26/08/2019. (Anexo 25)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del Oficio DE No. IEDEP/DG/64020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-9013/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir oficio de solicitud de recursos y oficio de suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir invitaciones con el anexo de requisitos, catálogo de conceptos y oficio de asignación del contrato a la empresa ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 100 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir fianza de cumplimiento y fianza por el anticipo otorgado por \$104,356.99 y su documentación comprobatoria y justificativa (póliza de registro contable, orden de pago, CFDI y comprobante de transferencia bancaria). Así mismo la cláusula DÉCIMA del contrato, establece que "LAS PARTES convienen el otorgamiento de garantía mediante cheque cruzado dentro de los cinco primeros días posteriores a la firma del presente instrumento" ...sic. Por lo que incumplió con los artículos 126 fracciones I, II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir evidencia de los trabajos ejecutados (números generadores, planos o croquis con dimensiones) y acta de entrega recepción que demuestre específicamente en qué áreas se realizaron los trabajos, lo anterior debido a que existen tres contratos otorgados mediante las licitaciones números IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-001/2019, IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-002/2019 y IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-003/2019 por el mismo objeto del contrato. Por lo que incumplió con los artículos; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

La adjudicación del contrato se realizó mediante la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, pero tratándose del mantenimiento a un bien inmueble. Por lo anterior incumplió con los artículos 7 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción VII, 3 fracciones III y IV, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$208,713.98 corresponde al contrato sin número otorgado mediante el procedimiento de adjudicación número 7IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-001/2019 por el "Servicio de optimización de las instalaciones utilizadas por el personal administrativo, académico y demás áreas operativas que desempeñan sus funciones en las Oficinas Centrales de "EL INSTITUTO", registrado en el auxiliar de cuentas del 01/01/2019 al 31/12/2019.

Remitir fianza, póliza de registro contable, orden de pago, CFDI y comprobante de transferencia bancaria por \$104,356.99 por el pago del anticipo otorgado, por lo que incumplió con los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 126 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir invitaciones con el anexo de requisitos, catálogo de conceptos y oficio de asignación del contrato a la empresa ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 100 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir contestación respecto a lo que establece la cláusula DÉCIMA del contrato "LAS PARTES convienen el otorgamiento de garantía mediante cheque cruzado dentro de los cinco primeros días posteriores a la firma del presente instrumento" ...sic. Por lo que incumplió con los artículos 126 fracción III y último párrafo de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, debido a que la garantía de cumplimiento debe ser mediante fianza, cheque certificado, o de caja e hipoteca.

Remitir evidencia de los trabajos ejecutados (números generadores, y/o croquis con dimensiones que demuestren específicamente en qué áreas se realizaron los trabajos, lo anterior debido a que existen tres contratos otorgados mediante las licitaciones números IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-001/2019, IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-002/2019 y IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-003/2019; finiquito del contrato y acta administrativa de entrega recepción, por lo que incumplió con los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Así mismo del análisis realizado a la documentación comprobatoria y justificativa presentada, se observa que los trabajos contratados corresponden al mantenimiento del inmueble del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, por lo que incumplió con el artículo 7 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Se hace la recomendación de que en lo sucesivo en materia de mantenimiento a bienes inmuebles el procedimiento de licitación se realice con base a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Estatal o Federal, de acuerdo con el origen de los recursos. Por lo anterior de da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-19-90/123-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$208,713.98 (Doscientos ocho mil setecientos trece pesos 98/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 100 fracciones II y III, 126 fracciones II y III último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

26 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$208,096.64
Póliza P01679 de fecha 28/08/2019

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI
Contratos
Cotizaciones
Proceso de Adjudicación
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Corresponde al contrato sin número otorgado mediante el proceso de licitación IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-003/2019 como consta en el CFDI número 194 remitido en la contestación al requerimiento, a la empresa DISEÑOS INTEGRALES ENEDRO S.A. DE C.V. denominado "Servicio de optimización de las instalaciones utilizadas por el personal administrativo, académico y demás áreas operativas que desempeñan sus funciones en las Oficinas Centrales de "EL INSTITUTO", registrado en el auxiliar de cuentas del 01/01/2019 al 31/12/2019, póliza P01679 del 29/08/2019. (Anexo 26)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del Oficio DE No. IEDEP/DG/64020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-9013/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir oficio de solicitud de recursos y oficio de suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir invitaciones con el anexo de requisitos, catálogo de conceptos y oficio de asignación del contrato a la empresa ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 100 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir fianza de cumplimiento y fianza por el anticipo otorgado por \$104,048.32 y su documentación comprobatoria y justificativa (póliza de registro contable, orden de pago, CFDI y comprobante de transferencia bancaria): Así mismo la cláusula DÉCIMA del contrato, establece que "LAS PARTES convienen el otorgamiento de garantía mediante cheque cruzado dentro de los cinco primeros días posteriores a la firma del presente instrumento" ...sic. Por lo que incumplió con los artículos 126 fracciones I, II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir evidencia de los trabajos ejecutados (números generadores, planos o croquis con dimensiones) y acta de entrega recepción que demuestre específicamente en qué áreas se realizaron los trabajos, lo anterior debido a que existen tres contratos otorgados mediante las licitaciones números IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-001/2019, IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-002/2019 y IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-003/2019 por el mismo objeto del contrato. Por lo que incumplió con los artículos y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir la fianza de vicios ocultos estipulada en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato. Por lo que incumplió con el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La adjudicación del contrato se realizó mediante la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, pero tratándose del mantenimiento a un bien inmueble. Por lo anterior incumplió con los artículos 7 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción VII, 3 fracciones III y IV, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$208,096.64 corresponde al contrato sin número otorgado mediante el procedimiento de adjudicación número IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-003/2019 registrado en el auxiliar de cuentas del 01/01/2019 al 31/12/2019, póliza P01679 del 29/08/2019.

Remitir oficio de solicitud de recursos y oficio de suficiencia presupuestal, por lo que incumplió con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir invitaciones con anexo de requisitos, y oficio de asignación del contrato a la empresa ganadora, por lo que incumplió con los artículos 100 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir fianza, póliza de registro contable, orden de pago, CFDI y comprobante de transferencia bancaria por \$104,048.32 por el pago del anticipo otorgado, por lo que incumplió con los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 126 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir contestación respecto a lo que establece la cláusula DÉCIMA del contrato "LAS PARTES convienen el otorgamiento de garantía mediante cheque cruzado dentro de los cinco primeros días posteriores a la firma del presente instrumento" ...sic., por lo que incumplió con los artículos 126 fracción III último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, debido a que la garantía de cumplimiento debe ser mediante fianza o cheque certificado, o de caja e hipoteca.

Remitir evidencia de los trabajos ejecutados (números generadores, y/o croquis con dimensiones que demuestren específicamente en qué áreas se realizaron los trabajos, lo anterior debido a que existen tres contratos otorgados mediante las licitaciones números IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-001/2019, IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-002/2019 y IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-003/2019; finiquito del contrato y acta administrativa de entrega recepción, por lo que incumplió con los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Del análisis realizado a la documentación comprobatoria presentada, se observa que los trabajos contratados corresponden al mantenimiento del inmueble del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, por lo que incumplió con el artículo 7 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Se hace la recomendación de que en lo sucesivo en materia de mantenimiento a bienes inmuebles el procedimiento de licitación se realice con base a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Estatal o Federal, de acuerdo con el origen de los recursos. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-19-90/123-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$208,096.64 (Doscientos ocho mil noventa y seis pesos 64/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Pon lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 58, 100 fracciones II y III; 126 fracciones I y II último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

27 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$181,811.28
Póliza P01676 de fecha 26/08/2019

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI
Contratos
Cotizaciones
Proceso de Adjudicación
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.
Corresponde al contrato sin número otorgado mediante el proceso de licitación IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-002/2019 como consta en el CFDI número A-30 remitido en la contestación al requerimiento a la empresa CORMAYA S.A. DE C.V. denominado "Servicio de optimización de las instalaciones utilizadas por el personal administrativo, académico y demás áreas operativas que desempeñan sus funciones en las Oficinas Centrales de "EL INSTITUTO", registrado en el auxiliar de cuentas del 01/01/2019 al 31/12/2019, póliza P01676 del 26/08/2019. (Anexo 27)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del Oficio DE No. IEDEP/DG/64020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-9013/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir oficio de solicitud de recursos y oficio de suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir invitaciones con el anexo de requisitos, catálogo de conceptos y oficio de asignación del contrato a la empresa ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 100 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y 54 fracciones IV inciso a); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir fianza de cumplimiento y fianza por el anticipo otorgado por \$90,905.64 y su documentación comprobatoria y justificativa (póliza de registro contable, orden de pago, CFDI y comprobante de transferencia bancaria). Así mismo la cláusula DÉCIMA del contrato, establece que "LAS PARTES convienen el otorgamiento de garantía mediante cheque cruzado dentro de los cinco primeros días posteriores a la firma del presente instrumento" ...sic. Por lo que incumplió con los artículos 126 fracciones I, II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracciones IV inciso a); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir evidencia de los trabajos ejecutados (números generadores, planos o croquis con dimensiones) y acta de entrega recepción que demuestre específicamente en qué áreas se realizaron los trabajos, lo anterior debido a que existen tres contratos otorgados mediante las licitaciones números IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-001/2019, IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-002/2019 y IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-003/2019 por el mismo objeto del contrato. Por lo que incumplió con el artículo 54 fracciones IV inciso a); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

La adjudicación del contrato se realizó mediante la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, pero tratándose del mantenimiento a un bien inmueble. Por lo anterior incumplió con los artículos 7 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción VII, 3 fracciones III y IV, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$208,096.64 corresponde al contrato sin número otorgado mediante el procedimiento de adjudicación número IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-003/2019 registrado en el auxiliar de cuentas del 01/01/2019 al 31/12/2019, póliza P01679 del 29/08/2019.

Remitir oficio de solicitud de recursos y oficio de suficiencia presupuestal, por lo que incumplió con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir invitaciones con anexo de requisitos, y oficio de asignación del contrato a la empresa ganadora, por lo que incumplió con los artículos 100 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir fianza, póliza de registro contable, orden de pago, CFDI y comprobante de transferencia bancaria por \$104,048.32 por el por el pago del anticipo otorgado, por lo que incumplió con los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 126 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir contestación respecto a lo que establece la cláusula DÉCIMA del contrato "LAS PARTES convienen el otorgamiento de garantía mediante cheque cruzado dentro de los cinco primeros días posteriores a la firma del presente instrumento" ...sic., por lo que incumplió con los artículos 126 fracción III último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, debido a que la garantía de cumplimiento debe ser mediante fianza o cheque certificado, o de caja e hipoteca.

Remitir evidencia de los trabajos ejecutados (números generadores, y/o croquis con dimensiones que demuestren específicamente en qué áreas se realizaron los trabajos, lo anterior debido a que existen tres contratos otorgados mediante las licitaciones números IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-001/2019, IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-002/2019 y IEDEP-DG-DA-INVITACIÓN-003/2019; finiquito del contrato y acta administrativa de entrega recepción, por lo que incumplió con los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Así mismo del análisis realizado a la documentación comprobatoria y justificativa presentada, se observa que los trabajos contratados corresponden al mantenimiento del inmueble del Instituto de Educación Digital del

Estado de Puebla, por lo que incumplió con el artículo 7 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Se hace la recomendación de que en lo sucesivo en materia de mantenimiento a bienes inmuebles el procedimiento de licitación se realice con base a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Estatal o Federal, de acuerdo con el origen de los recursos.
Por lo anterior de da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-19-90/123-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$181,811.28 (Ciento ochenta y uno mil ochocientos once pesos 28/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 100 fracción III, 126 fracciones II y III último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

28 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$54,535.08
Póliza P01733 de fecha 04/09/2019 por \$23,621.08
Póliza P01736 de fecha 04/09/2019 por \$30,914.00

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI
Contratos
Proceso de Adjudicación
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.
Corresponde al contrato sin número otorgado a la empresa CORMAYA S.A. DE C.V. denominado "Mantenimiento del auditorio vía aplicación de pintura, así como de diversas reparaciones a superficies e instalaciones deterioradas por el propio uso cotidiano en "EL INSTITUTO", registrado en el auxiliar de cuentas del 01/01/2019 al 31/12/2019, pólizas P01733 del 04/09/2019 y P01736 del 04/09/2019. (Anexo 28)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del Oficio DE No. IEDEP/DG/64020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-9013/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir oficio de solicitud de recursos y oficio de suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir invitaciones con el anexo de requisitos, catálogo de conceptos y oficio de asignación del contrato a la empresa ganadora. Así mismo las cotizaciones presentadas no contemplan la totalidad de los conceptos

contratados y sin firmadas de los representantes legales, además el comparativo de propuestas solo corresponde al concepto de pintura vinílica. Por lo que incumplió con los artículos 100 fracciones II, III, VI y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir fianza de cumplimiento, evidencia de los trabajos ejecutados (números generadores, planos o croquis con dimensiones) y acta de entrega recepción y fianza de vicios ocultos. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 126 fracción III y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La adjudicación del contrato se realizó mediante la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, pero tratándose del mantenimiento a un bien inmueble. Por lo anterior incumplió con los artículos 7 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción VII, 3 fracciones III y IV, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7 fracción IV, 58, 100 fracciones II, III, VI y VIII; y 126 fracción III y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal.

29 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$209,496.00
Póliza P02771 de fecha 31/12/2019

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI
Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Corresponde al importe del contrato sin número otorgado a la empresa H2 COMPANY S.A. DE C.V. denominado "Contratación de servicios de impresión y colocación de la imagen institucional de 28 Centros y Campus de Educación a Distancia siguientes: Tlacotepec 2. Eloxochitlán 3. Zoquitlán 4. Coxcatlán 5. Boca del Monte, Ajalpan 6. Vicente Guerrero 7. Ajalpan 8. Tehuacán 1 9. Tehuacán 2 10. Zapotitlán Salinas 11. San Miguel Canoa 12. CEMEY 13. Octavio Paz 14. Gregorio de Gante 15. C.E. Morelos 16. Gustavo Díaz Ordaz 17. Manuel Bartlett 18. San Andrés Cholula 19. San Pedro Cholula 20. San Salvador el verde 21. Tepeaca 22. Los Reyes de Juárez 23. Tecamachalco 24. Cd. Serdán 25. Tlachichuca 26. Guadalupe Victoria 27. Quimixtlán 28. Chichiquila; del Instituto de Educación Digital del estado de Puebla", registrado en el auxiliar de cuentas del 01/01/2019 al 31/12/2019, póliza E00442 del 27/12/2019. (Anexo 29)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del Oficio DE No. IEDEP/DG/64020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-9013/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir oficio de solicitud de recursos y oficio de suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir invitaciones con el anexo de requisitos, especificaciones del servicio solicitado, y oficio de asignación del contrato a la empresa ganadora. Así mismo las cotizaciones presentadas no contemplan la totalidad de los conceptos contratados y sin firmadas de los representantes legales, además el comparativo de propuestas solo corresponde al concepto de pintura vinílica. Por lo que incumplió con los artículos 100 fracciones II, III, VI y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir fianza de cumplimiento y fianza por el anticipo otorgado por \$104,748.00. Así mismo la cláusula DÉCIMA del contrato, establece que "LAS PARTES convienen el otorgamiento de garantía mediante cheque cruzado dentro de los cinco primeros días posteriores a la firma del presente instrumento" ...sic. Por lo que incumplió con los artículos 126 fracciones I, II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir póliza de registro contable, orden de pago, comprobante de transferencia bancaria por \$103,845.00 correspondiente al segundo pago de finiquito, evidencia de los trabajos realizados, acta de entrega de los trabajos realizados. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracciones I y II; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir la fianza de vicios ocultos estipulada en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato. Por lo que incumplió con el artículo 126 fracción III y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

El gasto realizado no corresponde a mantenimiento de inmuebles del Instituto, por lo que su registro en la cuenta 5.1.3.5.1. Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación es incorrecto, deberá reclasificarlos a la cuenta que corresponda de conforme con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 37 de la Ley General de contabilidad Gubernamental.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Oficio de Solicitud de Recursos

Oficio de Suficiencia Presupuestal

Cotizaciones

Proceso de Adjudicación

Bitácoras de Mantenimiento

Garantía de Cumplimiento

Acta de entrega - recepción

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública

Por \$209,496.00 corresponde al importe del contrato sin número denominado "Contratación de servicios de impresión y colocación de la imagen institucional de 28 Centros y Campus de Educación a Distancia siguientes: Tlacotepec 2. Eloxochitlán 3. Zoquitlán 4. Coxcatlán 5. Boca del Monte, Ajalpan 6. Vicente Guerrero 7. Ajalpan 8. Tehuacán 1 9. Tehuacán 2 10. Zapotitlán Salinas 11. San Miguel Canoa 12. CEMEY 13. Octavio Paz 14. Gregorio de Gante 15. C.E. Morelos 16. Gustavo Díaz Ordaz 17. Manuel Bartlett 18. San Andrés Cholula 19. San Pedro Cholula 20. San Salvador el verde 21. Tepeaca 22. Los Reyes de Juárez 23. Tecamachalco 24. Cd. Serdán 25. Tlachichuca 26. Guadalupe Victoria 27. Quimixtlán 28. Chichiquila; del Instituto de Educación Digital del estado de Puebla", registrado en el auxiliar de cuentas del 01/01/2019 al 31/12/2019, póliza E00442 del 27/12/2019.

Remitir oficio de solicitud de recursos y oficio de suficiencia presupuestal, por lo que incumplió con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir invitaciones con el anexo de requisitos, especificaciones del servicio solicitado, y oficio de asignación del contrato a la empresa ganadora, por lo que incumplió con los artículos 100 fracciones II, III, VI y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir evidencia del suministro y colocación de los letreros en cada uno de los 28 planteles, por lo que incumplió con los artículos 38 fracciones I y II; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir fianza de cumplimiento y fianza por el anticipo otorgado por \$104,748.00, así mismo en la revisión realizada al contrato se observa que la cláusula DÉCIMA del contrato "LAS PARTES convienen el otorgamiento de garantía mediante cheque cruzado dentro de los cinco primeros días posteriores a la firma del presente instrumento" ...sic., por lo que incumplió con los artículos 126 fracción III y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, debido a que la garantía de cumplimiento debe ser mediante fianza, cheque certificado, o de caja e hipoteca.

Derivado del análisis a la documentación presentada, se observa que El gasto realizado corresponde a la colocación de anuncios de imagen institucional en cada plantel del Instituto, por lo que no corresponde a mantenimiento de inmuebles, por lo debió registrarse en la cuenta 5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad como lo establece la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 37 de la Ley General de contabilidad Gubernamental. Por lo anterior de da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0164-19-90/123-E-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$209,496.00 (Doscientos nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 37, 38 fracciones I y II; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7 fracción IV, 58, 100 fracciones II, III, VI y VIII; y 126 fracción III y último párrafo de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal; 126 fracción III y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;

30 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$902,180.00
Póliza P02750 del 31/12/2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la póliza P02750 del 31/12/2019 por \$902,180.00 de la cuenta 5139 Otros Servicios Generales de los Auxiliares de Cuentas del 01/dic./2019 al 31/dic./2019. (Anexo 30)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 5139 Otros Servicios Generales de los Auxiliares de Cuentas de 2019.

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, la verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), justificación de los resultados obtenidos o las actividades realizadas. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

31 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$8,349,961.33
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza de los Auxiliares de Cuentas de enero a diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde los Cargos de los Movimientos del Periodo cuenta 5243-4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza de los Auxiliares de Cuentas de enero a diciembre de 2019. (Anexo 31)

Derivado de la revisión a la información remitida por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a través del oficio No. IEDEP/DG/640/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0074-90123/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

De la cuenta 5243-4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, remitió el formato Montos pagados por ayudas y subsidios con la leyenda "No Aplica" y durante el ejercicio realizó operaciones por concepto de Ayudas Sociales.

Remitir programa institucional que origina y justifica dicho gasto, autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración, presentar solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas de registro contable y presupuestarias, el formato de Montos pagados por ayudas y subsidios debidamente requisitado, identificación oficial de las personas beneficiadas. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Corresponde los Cargos de los Movimientos del Periodo cuenta 5243-4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza de los Auxiliares de Cuentas de enero a diciembre de 2019.

Remitir estados de cuenta bancarios donde se refleje el monto pagado e identificaciones oficiales de los beneficiarios de las pólizas C00045 del 31/01/2019 del \$10,000.00, C00048 del 31/01/2019 del \$22,500.00, C00049 del 31/01/2019 del \$15,000.00, C00050 del 31/01/2019 del \$10,000.00, C00051 del 31/01/2019 del \$1,600.00, C00090 del 15/02/2019 del \$5,000.00, C00137 del 15/02/2019 del \$7,500.00, C00138 del 15/02/2019 del \$800.00, C00149 del 15/02/2019 del \$5,000.00, C00151 del 28/02/2019 del \$5,000.00 y C00156 del 28/02/2019 del \$800.00. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Remitir evidencia de la entrega del apoyo (efectivo, cheque o transferencia electrónica), estados de cuenta bancarios donde se refleje el monto pagado, recibo e identificación de los beneficiarios de las pólizas C00150 del 15/02/2019 del \$11,250.00, C00153 del 28/02/2019 del \$11,250.00, C00154 del 28/02/2019 del \$7,500.00 y C00155 del 28/02/2019 del \$5,000.00. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0164-19-90/123-E-SA-04 Solicitud de aclaración

Que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número IEDEP/DG/415/2021 de fecha 21 de junio de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla se crea como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, que ofrece opciones de preparación múltiple en los procesos del saber y el hacer en general, mediante un aprendizaje solidario apoyado en tecnologías de la información y comunicación interactiva; que les permita alcanzar categorías de profesionalización técnica, certificaciones y grados académicos.

Además, brinda servicios educativos en todos los tipos y modalidades incluida la formación para el trabajo, en la modalidad mixta y a distancia que soliciten los usuarios en el Estado y las que induzca el Instituto.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Prestación de Servicios de Educación en Todos los Tipos de Modalidades” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:



Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 3: Bienestar Social, Equidad e Inclusión.	"Prestación de Servicios de Educación en Todos los Tipos de Modalidades"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Dotar a las y los poblados de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores poblacionales.	Contribuir al aumento del nivel educativo de los habitantes de 15 años y más del estado de Puebla mediante la implementación de modalidades alternativas de educación.	Cobertura en educación en cualquier modalidad para los niveles medio superior y superior.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Bienestar Social, Equidad e Inclusión".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Prestación de Servicios de Educación en Todos los Tipos de Modalidades"			
Presupuesto aprobado: \$57,008,211.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al aumento del nivel educativo de los habitantes de 15 años y más del estado de Puebla mediante la implementación de modalidades alternativas de educación.	Cobertura en educación en cualquier modalidad para los niveles medio superior y superior.	Sumatoria de estudiantes existentes en educación media superior y superior en el ciclo escolar 2019-2020	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Alumno
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Habitantes de 15 años y más en el Estado, que viven en zonas de atención prioritaria conoce tiene incidencia el instituto de educación digital del estado de Puebla, reciben educación media superior y superior bajo la modalidad presencial, semipresencial y a distancia.	Porcentaje de municipios en donde se atiende a estudiantes que son mayores de 15 años y viven en zonas de influencia del instituto.	(Número de municipios que atendieron a estudiantes que viven en zonas de influencia en 2018-2019/Número de municipios que atienden a estudiantes que viven en zonas de influencia en 2017-2018)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Municipio
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Servicios de calidad proporcionados.	Estudiantes que reportan satisfacción en un rango de 60% de los servicios proporcionados.	Sumatoria de estudiantes que reportan satisfacción en un rango de 60% de los servicios proporcionados	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Encuesta
Meta programada 150			
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar encuestas de satisfacción y detección de necesidades tanto a hombres y mujeres en las diferentes regiones del Estado con presencia del IEDEP. 2. Realizar encuentros deportivos con los alumnos del instituto. 3. Realizar talleres de cultura emprendedora con los alumnos del Instituto. 4. Conformar comités de alumnos para fomentar la cultura de la prevención de la violencia y delincuencia. 			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Capacitación a docentes en la modalidad presencial, semipresencial y/o distancia realizada.	Porcentaje de docentes que reciben capacitación en la modalidad presencial, semipresencial y/o a distancia.	(Número de docentes beneficiados con la capacitación/Total de la plantilla de docentes para el ciclo escolar 2018-2019)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Persona
Meta programada 100.00%			
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar cursos de capacitación a docentes en la modalidad presencial, semi presencial y a distancia en los que se incluirán la promoción de la cultura de los derechos humanos. 2. Realizar capacitación en perspectiva de género al personal para asesores presenciales. 3. Instalar cuerpos colegiados (academias docentes) para la generación de conocimientos. 			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Atención a personas en centros de educación a distancia y en las unidades de extensión regional mejoradas.	Personas que reciben atención en los centros de educación a distancia y las unidades extensión regional.	Sumatoria de personas que reciben atención en los centros de educación a distancia y las unidades extensión regional	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	64,872
Actividad			
1. Realizar procesos de otorgamiento de servicios que faciliten los tramites a hombres y mujeres sin distingo alguno, a los estudiantes de los centros de educación a distancia y unidades de extensión regional.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Educación en las diferentes modalidades implementadas.	Estudiantes inscritos en las diferentes modalidades.	Sumatoria de la personas inscritas en las diferentes modalidades	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Alumno
		Meta programada	3,500
Actividades			
1. Realizar procesos de recopilación de documentos derivados de las solicitudes efectuadas para un acceso informado.			
2. Realizar campañas de promoción de la oferta educativa para impulsar una visión más amplia de la formación profesional de las mujeres.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Prestación de Servicios de Educación en Todos los Tipos de Modalidades" estableció 10 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se estableció 1 indicador de gestión y 3 estratégicos que corresponden a la dimensión de eficiencia y calidad.

El diseño del programa presupuestario "Prestación de Servicios de Educación en Todos los Tipos de Modalidades" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 10 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Prestación de Servicios de Educación en Todos los Tipos de Modalidades", lo que a continuación se presenta:

PP: "Prestación de Servicios de Educación en Todos los Tipos de Modalidades"

Componente 1: Servicios de calidad proporcionados.

Indicador	Método de Cálculo		
Estudiantes que reportan satisfacción en un rango de 60% de los servicios proporcionados..	Sumatoria de estudiantes que reportan satisfacción en un rango de 60% de los servicios proporcionados		
	Unidad de medida:	Encuesta	
	Meta programada:	150	
	Meta alcanzada:	150	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar encuestas de satisfacción y detección de necesidades tanto a hombres y mujeres en las diferentes regiones del Estado con presencia del IEDEP.	Encuesta	1,200	100.00%
2. Realizar encuentros deportivos con los alumnos del instituto.	Evento	2	100.00%
3. Realizar talleres de cultura emprendedora con los alumnos del Instituto.	Taller	2	100.00%
4. Conformar comités de alumnos para fomentar la cultura de la prevención de la violencia y delincuencia.	Comité	4	100.00%

Componente 2: Capacitación a docentes en la modalidad presencial, semipresencial y/o distancia realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de docentes que reciben capacitación en la modalidad presencial, semipresencial y/o a distancia.	(Número de docentes beneficiados con la capacitación/Total de la plantilla de docentes para el ciclo escolar 2018-2019)*100		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cursos de capacitación a docentes en la modalidad presencial, semi presencial y a distancia en los que se incluirán la promoción de la cultura de los derechos humanos.	Curso	6	100.00%
2. Realizar capacitación en perspectiva de género al personal para asesores presenciales.	Curso	2	100.00%
3. Instalar cuerpos colegiados (academias docentes) para la generación de conocimientos.	Comité	2	100.00%

Componente 3: Atención a personas en centros de educación a distancia y en las unidades de extensión regional mejoradas.

Indicador	Método de cálculo	
Personas que reciben atención en los centros de educación a distancia y las unidades extensión regional.	Sumatoria de personas que reciben atención en los centros de educación a distancia y las unidades extensión regional	
	Unidad de medida:	Persona
	Meta programada:	64,872
	Meta alcanzada:	67,269

	Cumplimiento del indicador:		103.69%
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar procesos de otorgamiento de servicios que faciliten los tramites a hombres y mujeres sin distingo alguno, a los estudiantes de los centros de educación a distancia y unidades de extensión regional.	Proceso	12	100.00%

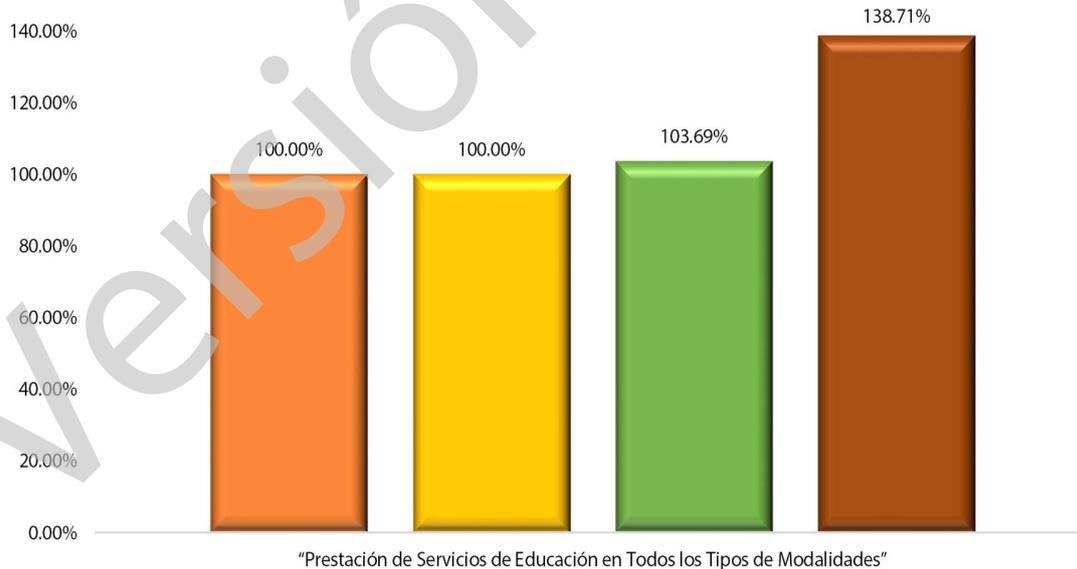
Componente 4: Educación en las diferentes modalidades implementadas.

Indicador	Método de cálculo		
Estudiantes inscritos en las diferentes modalidades.	Sumatoria de la personas inscritas en las diferentes modalidades		
	Unidad de medida:	Alumno	
	Meta programada:	3,500	
	Meta alcanzada:	4,855	
	Cumplimiento del indicador:		
	138.71%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar procesos de recopilación de documentos derivados de las solicitudes efectuadas para un acceso informado.	Proceso	2	100.00%
2. Realizar campañas de promoción de la oferta educativa para impulsar una visión más amplia de la formación profesional de las mujeres.	Campaña	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



■ Componente 1 ■ Componente 2 ■ Componente 3 ■ Componente 4

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 4 indicadores evaluados, 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8%; 1 presenta un cumplimiento superior a 115.9%, para el logro del Propósito "Habitantes de 15 años y más en el Estado, que viven en zonas de atención prioritaria conoce tiene incidencia el instituto de educación digital del estado de Puebla, reciben educación media superior y superior bajo la modalidad presencial, semipresencial y a distancia."

Además, las 10 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento de 100%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$57,008,211.00	\$23,621,657.46	\$80,629,868.46	\$70,561,380.85	\$69,306,201.60

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinó(aron) 31 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 18 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 13 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 4 Solicitud(es) de Aclaración y 7 Pliego(s) de Observación(es).

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaraciones	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
3 Cuentas por Pagar a Corto Plazo		X	\$181,646.00			0164-19-90/123-CP-R-01
4 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	X		\$0.00			
5 Cuentas por Pagar a Corto Plazo		X	\$136,559.24			0164-19-90/123-CP-R-02
6 Ampliaciones / Reducciones	X		\$0.00			

al presupuesto autorizado.						
7 Cuenta Pública.		X	\$10,068,487.61		0164-19-90/123-CP-PO-01	
8 Cuenta Pública.		X	\$518,736.59		0164-19-90/123-CP-PO-02	
9 Derechos	X		\$0.00			
10 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos		X	\$5,585,198.00	0164-19-90/123-I-SA-01		
11 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	X		\$0.00			
12 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		X	\$1,498,975.00	0164-19-90/123-I-SA-02		
13 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
14 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	X		\$0.00			
15 Remuneraciones Adicionales y Especiales	X		\$0.00			
16 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
17 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		X	\$51,567.44		0164-19-90/123-E-PO-03	



18 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		X	\$39,528.39	0164-19-90/123-E-SA-03		
19 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	X		\$0.00			
20 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	X		\$0.00			
21 Servicios Básicos	X		\$0.00			
22 Servicios de Arrendamiento	X		\$0.00			
23 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
24 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	X		\$0.00			
25 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$208,713.98		0164-19-90/123-E-PO-04	
26 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$208,096.64		0164-19-90/123-E-PO-05	
27 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$181,811.28		0164-19-90/123-E-PO-06	
28 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
29 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$209,496.00		0164-19-90/123-E-PO-07	



30 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
31 Ayudas Sociales		X	\$118,200.00	0164-19-90/123-E-SA-04		
Total			\$19,007,016.17			
TOTALES	18	13		4	7	2

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
 Auditor Especial de
 Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
 Auditor Especial de
 Evaluación de Desempeño